

AMPLIACION DE LICENCIAS POR CUIDADO

APU propone la incorporación a nuestro Régimen de Licencias, justificaciones y franquicias RR 3598/08 la siguiente licencia:

Cuidado de familiar en edad escolar a cargo y/o persona con discapacidad: En el marco de la declaración jurada presentada por el punto 2.3.9. El/la trabajador/a tendrá derecho a licencia con goce de haberes para atender a “familiar a cargo en edad escolar y/o persona con discapacidades” en el caso que la institución educativa a la cual asiste se encuentre cerrada o imposibilitada de recibir al familiar. Para la justificación de esta licencia se tomará en concepto de Declaración Jurada la manifestación por parte del/la trabajador/a que el establecimiento educativo se encuentra cerrado o imposibilitado de recibir la persona en cuestión.

Cuidado de familiar ya sean menores, personas mayores y/o persona con discapacidades a cargo: En el marco de la declaración jurada presentada por el punto 2.3.9. El/la trabajador/a tendrá derecho a licencia con goce de haberes para atender a personas del grupo familiar “**ya sean personas menores, mayores y/o con discapacidades**” en los casos que:

1. La institución a la cual asiste se encuentre cerrada o imposibilitada de recibir a la persona en el horario laboral del trabajador.
2. Se den situaciones particulares que obliguen al/la trabajador/a a tener que asistir al familiar en cuestión. Con un máximo de 10 licencias anuales.
3. Se den situaciones generales que afecten al conjunto de los trabajadores (por ejemplo pandemia, catástrofes, etc.).

Para la justificación de esta licencia, se tomará en concepto de Declaración Jurada la manifestación por parte del/la trabajador/a de la situación que la motiva ya sea por que se encuentra cerrado o imposibilitado de recibir la persona en cuestión la institución, por motivos personales o por motivos generales que requirieron el uso de la licencia.